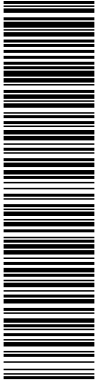


DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO FUNDACION VALDOCCO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO 29-10-2018
OTROS DATOS Código para validación: E8JK4-4Y6VD-Z49QM Página 1 de 5	FIRMAS ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688417 E8JK4-4Y6VD-Z49QM 3AE979E017D8C870630E0921650E2A1FC7B60538) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad
Participación Ciudadana

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA
FUNDACIÓN VALDOCCO**

En Huelva, a de de 2018

INTERVIENEN

De una parte, D. Gabriel Cruz Santana, Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Huelva, con C.I.F. P - 2104100 - I y sito en Plaza de la Constitución, s/n.

De otra, Don Jaime de Vicente Núñez, Presidente en Huelva de la Fundación Valdocco, con C.I.F. G - 21210000, clasificada como Fundación Benéfico - Asistencial por Orden Ministerial de fecha 16 de Junio de 1996 y domiciliado en la calle Geranio, s/nº.

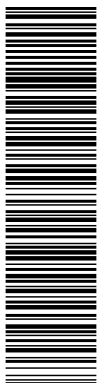
Se reconocen las partes con capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio, y en tal sentido

EXPONEN

PRIMERO.- La Fundación Valdocco fue creada en el año 1995 y clasificada como Fundación Benéfico - Asistencial por Orden Ministerial de fecha 16 de Junio de 1996. El fin es la promoción integral de la familia, la infancia y la juventud desde su integración social y laboral mediante la formación profesional, fomento del empleo y promoción humano cultural.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Huelva es consciente de que el primer problema de la ciudad es el desempleo. La falta de empleo no es exclusivamente un problema del que lo padece, es un problema de todos que obliga a que las instituciones públicas y privadas le presten sus mayores esfuerzos. Las consecuencias del paro son conocidas: frustración, necesidad, pobreza y conductas antisociales.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO FUNDACION VALDOCCO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO 29-10-2018
OTROS DATOS Código para validación: E8JK4-4Y6VD-Z49QM Página 2 de 5	FIRMAS
	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688417 E8JK4-4Y6VD-Z49QM 3AE979E017D8C70630B0921650E2A1FC7B60538) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Concejalía de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad
Participación Ciudadana

El Ayuntamiento participa como Patrono fundador de la Fundación Valdocco con otras instituciones públicas y privadas.

TERCERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva como miembro de la Fundación Valdocco se comprometió a consignar en sus Presupuestos cada año una cantidad para ayudar al sostenimiento y buen fin de la citada Fundación.

CUARTO.- Que habiendo solicitado al Excmo. Ayuntamiento de Huelva la ayuda necesaria para atender lo expuesto anteriormente, es por ello que ambas entidades de común acuerdo suscriben un convenio de colaboración, al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la base 23 de ejecución del presupuesto en vigor.

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN**, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

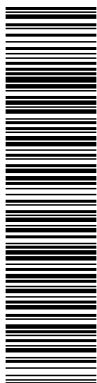
PRIMERA.- La concesión de la subvención estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

SEGUNDA.- La subvención se concederá para promoción, fomento de empleo, formación e inserción socio - profesional de los alumnos carentes de preparación y medios para obtener un empleo que desarrollará la Fundación y que será valorado y determinado por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva a través del Área de Participación Ciudadana.

TERCERA.- Anterior a la firma del Acuerdo, la Fundación presentará la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades en materia de promoción juvenil, durante el año 2018, que incluirá:

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO FUNDACION VALDOCCO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO 29-10-2018
OTROS DATOS Código para validación: E8JK4-4Y6VD-Z49QM Página 3 de 5	FIRMAS ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688417 E8JK4-4Y6VD-Z49QM 3AE979E017D8C870630E0921650E2A1FC7B60538) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad
Participación Ciudadana

- a. Las áreas o colectivos donde se desarrollará el programa de actividades.
- b. Los temas a tratar tendrán como finalidad el desarrollo de actividades o programas considerados de interés, en el ámbito de fomento de empleo e inserción laboral, en el municipio de Huelva, y bajo la dirección y criterio de la Concejalía de Participación Ciudadana.
- c. Presupuesto desglosado correspondiente al coste de las actuaciones y publicaciones a realizar en relación al programa de Actividades a desarrollar durante 2018.
 - Balance de la situación económica a 31 de diciembre del año correspondiente al ejercicio anterior (2017).
 - Declaración de las subvenciones o ayudas solicitadas y percibidas de otras Entidades y Organismos para el año 2018.
 - Certificación de no haber recibido ni solicitado subvenciones concedidas o ayudas para la misma finalidad y, en su caso, indicar el importe de la subvención concedida.

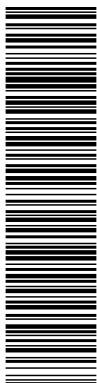
CUARTA.- El periodo de vigencia del presente Convenio será de un año presupuestario.

QUINTA.- Todas las ediciones relacionadas con el Programa subvencionado deberán llevar impreso de forma específica que dicha actividad está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Concejalía de Participación Ciudadana, para su mejor difusión. La Fundación Valdocco hará publicidad de este Convenio en cuantos documentos, publicaciones y convocatorias se realicen.

Ambas entidades darán cobertura mediática a este acuerdo valiéndose para ello de los medios disponibles a su alcance.

SEXTA.- El Ayuntamiento se compromete a conceder a la Fundación Valdocco, **TRES MIL EUROS (3.000,00 EUROS)**, para sufragar la Educación y Prevención, Formación y Desarrollo Personal para la Inserción Sociolaboral y el Emprendimiento Inclusivo e Innovación Social de los jóvenes en función del presente Convenio, siendo esta aportación municipal un 80 % del coste

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO FUNDACION VALDOCCO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO 29-10-2018
OTROS DATOS Código para validación: E8JK4-4Y6VD-Z49QM Página 4 de 5	FIRMAS
	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688417 E8JK4-4Y6VD-Z49QM 3AE979E017D8C870630B09021E50E2A1FC7B60538) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad
Participación Ciudadana

subvencionado, debiendo justificarse adicionalmente el 20% restante por parte de la Entidad subvencionada como aportación propia conforme a lo establecido en las bases presupuestarias del presupuesto municipal actualmente en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y a la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- La Fundación Valdocco deberá justificar la aplicación de los fondos a recibir antes de su pago y antes del 31 de diciembre de 2018 y con el informe favorable de la Delegación correspondiente.

En caso de no justificación de la subvención se iniciará por el Ayuntamiento el oportuno expediente de reintegro.

Igualmente, la Asociación deberá hacer constar en sus libros y registros contables los gastos objeto de esta subvención.

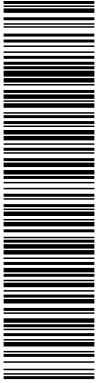
OCTAVA.- La justificación de la subvención concedida se realizará conforme al artículo 72 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que contendrá una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio, una memoria económica que contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad y las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en original o fotocopia debidamente compulsada.

Quedan excluidas las facturas de móviles personales y los gastos de comidas, como facturas justificativas.

NOVENA.- Este Convenio de colaboración podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, siempre que se hayan incumplido alguna de las cláusulas anteriores y previa comunicación a la otra parte interesada.

Queda claro que no existe ninguna relación contractual y que los compromisos están basados en la buena fe y la voluntad de colaborar de las partes.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO FUNDACION VALDOCCO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO 29-10-2018	
OTROS DATOS Código para validación: E8JK4-4Y6VD-Z49QM Página 5 de 5	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 688417 E8JK4-4Y6VD-Z49QM 3AE978E017D8C870690921650E2A1FC7B50538) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad
Participación Ciudadana

Y en prueba de conformidad de lo anteriormente mencionado, se firma el presente convenio por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado al inicio.

Por el Ayuntamiento de Huelva

Por la Fundación Valdocco

Fdo. D. Gabriel Cruz Santana

Fdo. D. Jaime de Vicente Núñez